

# María Pita vista por sí misma

## Memoriales a los Reyes Felipe II y Felipe III

JOSÉ GARCÍA ORO\*

Mayor Fernández de Cámara Pita, como ella misma se llama, o **María Pita**, como se dice vulgarmente, es una figura femenina unida a un acontecimiento triste en la historia de Galicia: la invasión y destrucción de A Coruña en mayo de 1589. Esta vinculación le ha dado un halo de heroína coruñesa y la ha convertido en símbolo de la ciudad hercúlea. Por estas y otras razones existe de este personaje una memoria documental importante y también una referencia bibliográfica que presenta notables aportaciones antiguas y modernas(1). Es de justicia reconocer que la monografía más sólida sobre la célebre dama coruñesa se debe al historiador Andrés Martínez Salazar que estableció con seguridad los datos biográficos de la protagonista. La bibliografía posterior recoge sus noticias y las sitúa en el contexto del último cuarto del siglo XVI, en el que la España de Felipe II se ve confrontada en el Atlántico con Inglaterra y Holanda, situación que resulta particularmente amenazadora para Galicia (2). En estas páginas pretendemos refrescar el recuerdo de María Pita alegando algunos escritos suyos en los que presenta sus méritos y pide recompensa y ayuda conforme a ellos.

### 1.- Noticia biográfica de María Pita

Mayor Fernández de Cámara Pita, como ella misma gusta de llamarse a principios del siglo XVII, cuando es ya personaje público y conocido incluso en la Corte de Felipe III, es muy probablemente coruñesa, nacida a comienzos del decenio de 1560. Nada puede establecerse respecto a su familia. Se desconoce su padre. Su madre se llamaba casi con seguridad María Pita. Ciertamente se llamaba María Pita la única hermana que aflora en los documentos (3). La familia está bien situada en la ciudad y en las poblaciones comarcanas de Sigrás, Nos y Ledoño, como adelante veremos.

---

\* José García Oro es Profesor Titular del Departamento de Paleografía y Diplomática de la Facultad de Geografía e Historia de la Universidad de Santiago de Compostela.

(1) Enrique de Vedia y Goossens, **Historia y descripción de la ciudad de La Coruña** (Coruña 1845) 78-81; Andrés Martínez Salazar, **El cerco de La Coruña en 1589 y Mayor Fernández Pita** (La Coruña 1889); María del Carmen Saavedra Vázquez, **María Pita y la defensa de La Coruña en 1589** (A Coruña 1989); Miguel González Garcés, **María Pita, símbolo de la libertad de La Coruña** (A Coruña 1989). A nivel divulgativo ofrece este último autor una breve reseña biográfica en la voz *Pita, María* de la **Gran Enciclopedia Gallega**, 25, pp. 51-52. Sobre los relatos de lo acontecido en la ciudad en tan dramática ocasión, véanse las anotaciones puntuales que ofrecen los editores de la **Colección de documentos históricos de la real Academia Gallega**, III, 315-316.

(2) El estudio monográfico que más directamente estudia la situación gallega se debe a María Del Carmen Saavedra Vázquez, **Galicia en el camino de Flandes** (A Coruña 1996). Por nuestra parte hemos dedicado al tema varios capítulos en nuestros libros **Galicia y el espacio urbano tudense en el siglo XVI** (Santiago 1995) y **Don Diego Sarmiento de Acuña, Conde de Gondomar y Embajador de España (1567- 1626)**, (Santiago 1997).

(3) Andrés Martínez Salazar, **El cerco de La Coruña**, 131, 135.

El capítulo biográfico más seguro es el relativo a sus sucesivos matrimonios y a los hijos nacidos de ellos. Contiene los siguientes datos:

Su primer matrimonio es con Juan Alonso de Rois, vecino de San Cristóbal de Viñas y carnicero en A Coruña, se termina antes de marzo de 1587 y deja como fruto una hija: María Alonso (de Rois y Pita, en algunos documentos).

El segundo matrimonio se realiza con Gregorio de Rocamonde y está documentado en los años 1587- 1589, al igual que su muerte en la defensa de A Coruña en mayo de 1589.

El tercer matrimonio parece fruto del protagonismo militar de María Pita, pues le une, en el mismo año 1589, al capitán de Infantería Sancho de Arratia y decidirá la vinculación de la familia a la Infantería Española. De él sobrevive una hija, Francisca de Arratia.

Un cuarto matrimonio con Gil de Figueroa, oficial de la Audiencia de Galicia, se sanciona en 1599 y dura hasta 1613 y trae dos nuevos hijos varones, Juan y Francisco, para los que buscará María Pita empleos en la Infantería y en el regimiento coruñés.

De su protagonismo público cabe destacar tres momentos bien distintos:

1) La intervención en la resistencia contra la armada inglesa en mayo de 1589 en la que existió un contingente femenino notable según atestiguan puntualmente los dos informes más minuciosos de los acontecimientos: la ciudad de A Coruña, el 26 de julio de 1589; los mareantes coruñeses de la Cofradía de San Andrés, el 25 de septiembre de 1589. El primer documento refiere al rey que « hasta las mugeres animadas por los particulares acudieron de noche y día a cabar la tierra y a carretarla a los cubos y traveses, mina y batería, con gran diligencia y cuidado; y assi mismo con el mismo cuidado carretaban piedras a la muralla, arrojandolas muy de ordinario encima de las cabeças de los enemigos, y particularmente el dia del asalto, con animo y esfuerzo de mas que de mugeres»(4). Con más minuciosidad afirman los mareantes coruñeses: « las dichas mugeres, aunque muy principales muchas dellas, acarreaban y llevaban a la dicha muralla las cantaras llenas agua que sacaban de los pozos, y otras llenas de bino, y el bizcocho e mantenimiento para que todos los soldados e personas que estaban puestos en la dicha muralla no se saliesen della a buscar lo susodicho... y lo mesmo en las minas y baterias que hizieron en la çerca e muralla de la dicha çiudad, las dichas mugeres e hijos acudian a las partes mas peligrosas con mucho animo, con muchas piedras con las quales tiraban a los enemigos... y alguna de las dichas mugeres teniendo e poniendo con murriones y picas en las manos... ayudando a los maridos y a las mas gentes...; y el dia que se dio el asalto general y que se dio en la bateria y se ronpieron las minas las dichas mugeres fueron de mucha importancia, muchas dellas peleando baronilmente y animando a los maridos y a los soldados, y algunas dellas los enemigos las mataron... como fue una criada de Juan de Jaspe e una muger de un zapatero y otras de que el testigo no es acordado... y aunque mataban algunas dellas no por eso las otras perdian en animo y acudian con mas cuidado a la defensa de la dicha çiudad» (5).

Tal es el contexto coruñés en que adquirió fama María Pita. En el momento de los acontecimientos nadie, al perecer, sabía de sus hazañas ni siquiera se la señalaba al lado de otras mujeres muy populares como la criada de Juan Jaspe o la esposa de un zapatero. Lo que subrayaban los testigos era la intensa participación de las mujeres coruñesas en la defensa de la ciudad. Se señalaban víctimas femeninas, casi mártires de la causa. En cam-

(4) El texto completo *ibid.* 79-86; nueva edición de Miguel González Garcés, **María Pita**, 353-355

(5) Andrés Martínez Salazar, o. c. 55-62.

bio no se citan las viudas que ciertamente fueron más numerosas. No sabemos si reclamaron en los años siguientes, siguiendo el ejemplo de María Pita. Sólo un caso conocemos de estas viudas animosas que demandaron ayuda para su desamparo y viudez: el de María Oanes, viuda de Vasco Pillado, escribano de la Audiencia de Galicia, que había perdido a su marido en la batalla y tenía a su cargo cuatro hijos, para uno de los cuales, Miguel, de 20 años, pedía la plaza de escribano que había dejado vacante su padre (6). María Pita será la excepción de este sufrido silencio y no dejará de alegar sus méritos y pedir recompensa.

2) El segundo momento de su vida se estira a los años 1495-1635. Son cuarenta años de forcejeo incansable en los que María Pita mantiene el mismo talante de luchadora y mujer agresiva frente a la Audiencia de Galicia, al regimiento coruñés y a los consejos de Guerra y de la Cámara. En los primeros, debate con sus competidores en intereses y en algunos casos con amigos frontales. Hace huir de su casa al capitán Francisco de Peralta y es penada en el tribunal municipal con multa de 4.000 maravedís, costas del proceso y destierro de dos años (7). En 1595-1596 se enfrenta con su vecino Juan Rodríguez de Taibo en una querrela que llega al tribunal del corregidor sobre injurias y violencias mutuas (8). En 1612 sostiene a su hijo Gil de Figueroa en la disputa con Pedro Fernández de Cabarcos sobre la titularidad del coto de Ledoño (9). En los años siguientes, parapetada como cosechera acaudalada, vende sus productos, sobre todo su vino, a diversos mercaderes y almacenistas de la zona coruñesa con los cuales entra en colisión por impagos y otras causas, como se observa en los casos de Pedro de Sar, en los años 1620-1622, y Martín García, en 1623 (10). En los organismos reales intenta y consigue sacar ventajas económicas que le permiten conquistar un estatus de cierta bonanza económica: un sueldo de la Infantería y privilegios de exportación de mulas y maderas con que aumentar sus recursos: licencia para exportar quinientas mulas y muleros a Portugal, concedida el 28 de octubre de 1596 y prorrogada sucesivamente el 30 de mayo de 1598, el 26 de agosto de 1606 y el 23 de mayo de 1608 (11); merced de un sueldo mensual de 5 escudos, concedida el 3 de agosto de 1596 y 200 escudos de ayuda de costa, otorgados el 28 de octubre de 1596 (11); gestión en la Corte de diversas ayudas (licencia de exportación de 8.000 carros de madera a Portugal; una vara de alguacil en Betanzos; una escribanía de presos en la Corte; bienes de clérigos muertos *ab intestatu*).

---

(6) Memorial de Madrid, 24 de noviembre de 1600. AGS, CC. 934.

(7) La sentencia fue pronunciada por el Licenciado Haro, corregidor de A Coruña y Betanzos y notificada a la interesada el 9 de marzo de 1596. Texto en Andrés Martínez Salazar, **El cerco de La Coruña**, 201.

(8) Juan Rodríguez de Taibo era procurador de la Audiencia de Galicia y declara haber recibido estas palabras injuriosas de María Pita en el desempeño de sus funciones y renuncia a ejercer la pesquisa que le encomienda el corregidor. *Ibid.* 200.

(9) El coto de Ledoño, en el ayuntamiento coruñés de Culleredo, tuvo por entonces una historia movida en la que se enfrentaron diversos titulares de propiedades, entre los que figuraban los Bermúdez de Figueroa, a cuya parentela pertenecía el último marido de María Pita, Gil de Figueroa, enfrentado en esta ocasión con sus primos Pedro Fernández de Cabarcos y Gil Fernández de Figueroa. Más precisiones en Andrés Martínez Salazar, o. c., 161-179.

(10) La disputa con Pedro de Sar se originó en los años 1620-1623 por impago de 24 ducados de una pipa de vino que adeudaba Pedro a María Pita. El auto de la denuncia, *ibid.* 233-235. Sobre otros acreedores, *ibid.* 176.

(11) Real Cédula de El Escorial, 28 de octubre de 1596. Prórrogas de la concesión en Madrid, 30 de mayo de 1598; El Escorial, 26 de agosto de 1606, edición en nuestro Apéndice documental, y 23 de mayo de 1608. Textos y registros de estos documentos *ibid.* 139-140.

3) El último tramo de su vida en Sigrás, los años 1635-1643, de los que sólo se conocen tratos económicos con el vecindario. María Pita vive al acecho de todo lo que acontece, trafica con los productos de sus propiedades, en particular sus vinos; piensa seguramente en el matrimonio de su hijo Francisco Bermúdez de Figueroa con Juana Navarra, hija del barbero Alonso de Villar. Serán sus herederos (12). Sin dejar de ser la brava guardiana de su patrimonio y de su honra, fallece en Sigrás el 21 de febrero de 1643 (13).

## 2.- María Pita en sus escritos.

Mayor Fernández de Cámara Pita no es una escritora, ni siquiera consta que fuera una mujer alfabetizada. Pero ciertamente supo utilizar las escrituras, porque en su tiempo ya no era posible defender causas y presentar méritos sino mediante escrituras. En consecuencia recurrió con cierta frecuencia a los memoriales y expedientes, con los cuales se incoaban los tratos en la Cámara Real. Conocemos al presente nueve memoriales de María Pita que son testimonios eminentes de su tesón en la conquista de rentas y honras. Son además el testimonio de sus gestiones personales en las cortes de Felipe II y Felipe III, en los años posteriores a la destrucción de A Coruña, cuando el municipio y las instituciones como la Casa de la Moneda y los conventos de Santo Domingo y San Francisco luchaban también denodadamente por conseguir favores y ayudas con que reconstruir el solar coruñés.

Situada en Madrid en 1596, realiza una intensa campaña de exaltación de sus méritos. Lo expresa en los diversos memoriales que va presentando a los consejeros reales:

—Se presenta, en el otoño de 1596, como heroína de la defensa de A Coruña: ha dado muerte al General de la Armada inglesa; ha abastecido de víveres y municiones a los soldados; ha perdido a su marido en la batalla; ahora, viuda y curadora de sus dos hijas, demanda ayuda para buscarles estado. Se hace escuchar: le conceden el 4 de septiembre de 1596 licencia para exportar a Portugal 3.00 mulas; el 28 de octubre, le añaden otras doscientas; no le bastan y pide nueva licencia para exportar hasta mil mulas (14)

— En 1597 reitera su demanda de reconocimiento, sin repetir su hazaña contra el General de la Armada inglesa. Con la misma convicción de haberlo hecho todo en A Coruña, pide prórroga de las concesiones anteriores y añade la nueva de exportación de mil carros de madera a Portugal (15).

—Corren diez años de silencio documental en los cuales María Pita continuó con el mismo tesón asediando los organismos reales con expedientes y memoriales de sus méritos y de sus necesidades. Dando por sabidos sus servicios, «que fueron muy grandes», tiene ahora el proyecto de engrandecer su familia, pilotada por Gil de Figueroa, y estimada hidalga, aunque pobre. Ahora tutela cuatro hijos: las hijas ya crecidas, Marina de Rois y Francisca de Arratia; y los niños del cuarto matrimonio, Juan y Francisco de Figueroa. Lo que en el momento demanda es un sueldo. Se le concede efectivamente una

(12) Preciosos testimonios de su actividad de cosechera acaudalada ( escrituras de deudas de vecinos labradores) en Andrés Martínez Salazar, o. c. 177-178. Sobre el matrimonio de Francisco Bermúdez de Figueroa con Juana Navarra, *ibid.* 173-177 (acta de matrimonio, *ibid.* 174).

(13) La defunción ocurrió en Sigrás el 20 de febrero de 1643. Véase el acta parroquial en Andrés Martínez Salazar, o. c., 189, fruto de una penosa búsqueda de este autor que al fin resultó fructuosa.

(14) El texto en AGS, CC. 772.. Edición en nuestro apéndice.

(15) Texto en AGS, CC. 794. Edición en nuestro Apéndice.

pensión de cinco escudos mensuales, que no le cubren las necesidades familiares; y se le mejora con tres más, el 30 de julio de 1606, con lo que pasará a cobrar ocho escudos mensuales de la Infantería (16). No queda satisfecha. Desea una merced real que se perpetúe en la cabeza de sus hijas e hijos: para estos pide sendas plazas de oficiales de Artillería que ocuparían cuando alcancen la edad; para aquellas, una vara de alguacil en Betanzos o en A Coruña, perpetuándola por una vida (17).

— Su estancia madrileña se prolonga por más de diez meses con un gasto de más de mil ducados. En Galicia son remisos en pagarle, preterición de la que es culpable el Gobernador, Conde Caracena, por lo que apremia al Consejo de Guerra, el 4 de septiembre de 1606, a que le hagan efectivas las cantidades adeudadas: ciento dos ducados, más dos reales, a lo que se añade otro año y medio por pagar. Cobraba por entonces ocho ducados y consigue que se aumente la pensión hasta diez. Justifica el nuevo aumento sus méritos y su pertenencia a la Infantería, sin que ello implique obligaciones de guardia o centinela, «pues como muger esta reservada» (18).

— En la primavera de 1607 piensa en su regreso a Galicia. Prosigue luchando por mercedes institucionales como las indicadas de Betanzos y A Coruña. Además necesita nuevas sumas con que liquidar sus cuentas madrileñas de estancias y negociaciones en los organismos reales. Por ello se presenta con nuevas peticiones: una escribanía de la cárcel real, «para ayudar de yr a su casa y pagar lo que aquí deve», que fue tomada en consideración; algunos bienes de clérigos que quedaron sin asignación testamentaria; exención de impuestos de aduanas para sus exportaciones a Portugal (19).

### 3.- El reverso de la heroína.

En sus propios testimonios encontramos también el lado amargo de la famosa dama coruñesa. Se descubre en el mismo año 1596, en que comienza a airear sus méritos ante la Corte. Tiene enemigos encarnizados y los trata como tales. El más cualificado es Francisco de Peralta, morador en su casa. En su léxico no hay palabras para calificar a este militar: le saqueó sus casas y robó sus enseres; le sustrajo la documentación del proceso incoado por Pita contra él; se empecinaba en seguir hospedado en su casa; rehuía la justicia de la Audiencia prevaliéndose de su influjo económico y militar; en consecuencia, creía María Pita que sólo el íntegro Don Diego das Mariñas, gobernador y capitán del Reino de Galicia en estos momentos, sería capaz de sancionar a éste peligroso enemigo (20). Así hablaba María Pita. Sus adversarios quisieron demostrar que sus obras eran mucho peor que sus dichos. Según Peralta, la brava dama coruñesa le organizó un

(16) Memorial al Consejo de Guerra de 15 de julio de 1606. Edición en Martínez Salazar, o. c. 122-124 y en nuestro Apéndice.

(17) Memorial de 7 de agosto de 1606. AGS., CC. 901. Edición en nuestro Apéndice.

(18) Memoriales de 4 de septiembre de 1606 y 25 de enero de 1607. Edición en Martínez Salazar, o. c., 124-125 y en nuestro Apéndice.

(19) Memorial de 23 de abril de 1607. AGS., CC. 926. Edición en nuestro Apéndice.

(20) Esta denuncia de María Pita se contiene en su memorial de 17 de agosto de 1606 que recoge el historial de su enemistad con el capitán Peralta y su postura desafiante frente a la Audiencia de Galicia con gestos que reflejan muy bien su carácter altanero. Edición en Andrés Martínez Salazar, o. c. 156-157. Desde el Consejo de Guerra hubo respuesta para María Pita mediante una Real Cédula de El Pardo, 28 de enero de 1608 por la que se ordena a Don Diego das Mariñas que haga respetar el privilegio de María Pita de mantener su casa libre de hospedaje de soldados. Texto en Andrés Martínez Salazar, o. c. 158.

asalto nocturno con gente armada que le sorprendió en la cama; roció copiosamente su aposento «con bacinadas de suciedad e ynmundicia retenidas de mas de veinte dias en ciertos baces y serviçios» y se marchó de la casa dejándolo encerrado (21).

Otros conocidos tenían recuerdos parecidos de los dichos y hechos de María Pita. «Que le habia llamado bellaco, desvergonzado, ladron, descomulgado, metiendole muchas higas en los ojos y llamandole otras palabras feas», recordaba en 1592 el labrador de San Cristóbal de Viñas, Rodrigo Pardo (22); de los mismos baldones la inculpaba el soldado Antonio Pinto, que añadía que le había desvalijado el aposento (23); mientras que el procurador de la Audiencia, Juan Rodríguez de Taibo le había escuchado parecidos denuestos de los que logró que se desdijera públicamente (24). Con las mujeres sabía usar la vara, declaraba una vecina de Sigrás (25).

No se paraba en los dicterios. Organizaba con su hermana María la guerrilla a la caza del enemigo. Lo demostraba en 1614 en su campaña contra los Cabarcos a los que disputaba el coto de Ledoño. Corre el día de San Pedro, 29 de junio de 1613. Hay romería y fiesta con concurso de gentes limosneras. En plena misa mayor irrumpe María Pita a gritos contra María Ares, interrumpe la misa con susto del cura, se apropia las limosnas, maltrata a las imágenes y monta un mercadillo de víveres. Una fiesta aguada. Pero la rabia sigue. Muy pronto el escenario es la desmantelada Pescadería coruñesa. Una mala suerte hace que se crucen los litigantes del día de San Pedro y vuelven a escucharse las injurias y las amenazas (26). Los gestos de desafío se mantienen con la misma brusquedad. Lo comprobamos en 1618, cuando María Pita irrumpe en las eras de los Cabarcos, ordena a su antojo la cosecha y, ante la oposición de Juan Fernández de Cabarcos y su mujer, María Ares, arrebató los manojos reunidos y reparte porrazos y mazaduras con la acostumbrada salsa de injurias (27). Definitivamente, María y Mayor están resultando peligrosas en este segundo decenio del siglo XVII (28).

Tal es la estampa de esta singular dama coruñesa. Soñadora, arriesgada y desafiante en sus pretensiones; contundente y arrojada hasta la temeridad con sus contrincantes y enemigos.

---

(21) Estos hechos habían acontecido en la lejana fecha de octubre de 1595, lo que indica que la enemistad entre María Pita y el Capitán Peralta se mantuvo enconada en el decenio siguiente. Véase el relato en el acta de 11 de octubre de 1595. *Ibid.* 196-199.

(22) Acta de 4 de mayo de 1592. *Ibid.* 199.

(23) *Ibid.* 200.

(24) El texto *ibid.*

(25) Se trata de una riña seguida de agresiones en la que, al parecer, son protagonistas más directos tres hijos de María Pita, Francisca, Juan y Francisco que acosan a María Alonso, le invaden y arrasan la finca con la cosecha y terminan propinándole una paliza que le provoca el aborto. Narración de los hechos en la escritura levantada por el escribano Pedro Fariña, a petición Francisco Vázquez de Bervia, marido de María Alonso, datada en A Coruña, 23 de octubre de 1615. Texto en Andrés Martínez Salazar, o. c. 205-209.

(26) La denuncia fue formalizada, meses después, el 9 de marzo de 1614. El relato de las «descomposturas» de María Pita es muy expresivo en las declaraciones de los testigos. El texto completo *ibid.* 213-218.

(27) En esta refriega, acontecida en 1618, intervienen María Pita con sus hijos Juan y Francisco, contra su enemigo Pedro Fernández de Cabarcos. La denuncia fue hecha en nombre de éste por el procurador Juan Varela, *ibid.* 225-229.

(28) El fiscal la calificaba en 1596 de «mujer atrevida y descompuesta» y proponía al Corregidor de A Coruña: «se le condene, conforme a las leyes y pragmáticas, porque algunos de los dichos delitos son graves y atroces, dinos de mucha punición y castigo, y que ay bastantes indicios, y que para mas averiguación de la verdad, le condene el Corregidor a question de tormento y a que se desdiga publicamente». Texto completo *ibid.* 200.

## APÉNDICE DOCUMENTAL

1.- (1596)

**Mayor Fernández de Cámara, llamada «Maria Pita», expone al Rey sus méritos en la defensa de La Coruña contra Drake, «en que mató al General de la Inglesa» y pide ayuda para colocar a sus dos hijas.**

AGS, CC. 772.

Mayor Fernandez de Camara, viuda, mujer que fue de Gregorio de Rocamonde, vezinos de la çiudad de La Coruña, dice que quando el asalto de La Coruña de los enemigos, ella fue por su persona a pelear y peleo varonilmente, de manera que mato al General de la Inglesa, y gasto y dio mucha hazienda, aasi de comida, cuerda, balas y todo genero de munición, y colchones, con otra mucha hazienda. Y alli le mataron a su marido, de quien le quedaron dos hijas donçellas, segun todo consta de los papeles y recaudos autenticos de que haze demostraçion. Y que, aviendo suplicado a Vuestra Magestad le hiçiese liçençia para sacar dos mil mulas y muletos del dicho Reyno de Galiçia al de Portugal, para poner en estado las dichas sus hijas, no se le dio mas de para treçientas mulas; y porque con esta cantidad no las puede remediar a las dichas sus hijas, vuelve a suplicar a Vuestra Magestad le conçeda la dicha liçençia para todas dos mil mulas, pues no ha sido Vuestra Magestad servido de conçederle las preheminençias que pedia de Anton Garçia, que en ello reçivira merçed.

2.- (1597)

**Mayor Fernández de Cámara pide al Rey una licencia para exportar ocho mil carros de madera de Galicia a Portugal con cuyo producto espera colocar a sus hijas.**

AGS, CC. 794.

Mayor Fernandez de Camara, vezina de la çiudad de La Coruña, dize que Vuestra Magestad le hiço merçed de liçençia para sacar del Reyno de Galiçia al de Portugal quinientas mulas y muletos, en remuneracion de los serviçios quella avia hecho y daño que avia reçivido en el çerco de la dicha çiudad por averle muerto en ella su marido y quemado y llevado toda la hazienda. Y aunque avia hecho todas las diligençias posibles para usar de las dichas çedulas, no ha allado salida dellos, de cuya causa no a tenido efecto la dicha merçed; y quella no tiene con que alimentar ni poner en estado dos hijas que le quedaron como antes de agora lo tiene suplicado.

Supplica a Vuestra Magestad mande haçerle merçed de prorrogarle quatro años mas para la saca de las dichas mulas y darle liçençia para sacar de dicho Reyno (al) de Portugal ocho mil carros de tda madera, para que con lo que de todo proçediere pueda alimentar y poner en estado las dichas sus hijas, que en ello Vuestra Magestad hara serviçio a Nuestro Señor y a ella y a sus hijas bien y merçed.

Hecha.

3.- 1600, noviembre 24, Madrid.

**Felipe III concede a María Oanes Patiño, viuda del escribano de la Audiencia de Galicia, muerto en la defensa de La Coruña contra los ingleses, que pueda nombrar un sustituto para gozar de la escribanía del difunto, hasta que su hijo Miguel Pillado llegue a la edad de poder servirla.**

AGS, CC. 956.

El Rey.

Por quanto por parte de vos, Maria Oanes Patiño, viuda de Vasco Pillado, nuestro scrivano del numero que fue de la Audiencia del nuestro Reyno de Galiçia y de las cosas de guerra del dicho Reyno, nos ha sido hecha relacion quel dicho vuestro marido sirvio en las oçasioness que los años pasados se ofrezieron en La Coruña, quando el enemigo Ingles la tuvo çercada dos vezes, peleando por su persona honradamente y animando a los demas de la çiudad a que hiziesen lo mismo. Y asi mismo, con

mucha legalidad y satisfacion, sirvio en las dichas cosas de guerra, como lo podiamos mandar ver por algunas cartas del Rey Nuestro Señor que aya gloria y por çiertas fees y çertificaçiones que en el nuestro Consejo de la Camara fueron presentadas. Y que por su muerte haveis quedado pobre y con quatro hijos. Y que por vos y en nombre y como curadora dellos nombrastes persona que sirviese el dicho offiçio de scrivano de la dicha Audiencia por los años que la nueva Pragmatica permite, suplicandonos que por que estos se acaban y no teneis otra hacienda con que sustentaros vos ni los dichos vuestros hijos mas que el dicho offiçio, fusemos servido de mandaros prorrogar el termino de los dichos dos años hasta que Miguel Pillado ques uno dellos y tiene veynte años poco mas o menos sea de edad para servirle por su persona o por el tiempo que fuere servido. O como la nuestra merçed fuese.

Y nos, teniendo consideracion a todo lo que esta referido, prorrogamos el termino de los dichos dos años de la dicha nueva Pragmatica hasta tanto quel dicho vuestro hijo sea de edad para poder servir el dicho offiçio, para que la persona nombrada por vos o otra qualquier que para ello nombraredes, siendo nuestro scrivano, aprobado en el nuestro Consejo, pueda usar y exerçer el dicho offiçio de scrivano del numero por vuestro nombramiento durante la menor edad del dicho vuestro hijo, segun y como lo hazia el dicho vuestro marido, sin que por ello yncurrais en pena alguna, no embargante qualesquier leyes y pragmatics destos nuestros reynos (borrado: y señorios) que aya en contrario; que, para en quanto a esto toca y por el dicho tiempo, nos dispensamos con ellas, quedando en su fuerça y vigor para en lo de mas adelante. Y mandamos a los del Nuestro Consejo, presidente y oydores de las nuestras audiencias y otros qualesquiera jueçes y justicias destos nuestros reynos y señorios que guarden y cumplan y hagan guardar y cumplir esta nuestra çedula y lo en ella contenido.

Fecha en Madrid a veinte y quatro de noviembre de mill y seysçientos años.

Yo El Rey. Por mandado del Rey Nuestro Señor, Don Luis de Salazar

4.- 1606, julio 15, Madrid.

**Mayor Fernández de Camara, alias "María Pita", pide al Consejo de Guerra que se le aumente el sueldo y se le ponga en cabeza de sus hijas, y ruega se asigne a sus hijos varones algún servicio en la Infantería de A Coruña.**

Edición de Andrés Martínez Salazar, El cerco de La Coruña en 1589, 122- 123.

Señor:

Mayor Fernandez de Camara Pita, natural de la çudad de la Coruña, del Reyno de Galiçia, diçe que ella hiço muchos serviçios a Su Magestad, que esta en el çielo, quando el Ingles vino sobre la çudad de la Coruña, por lo qual Su Magestad le hiço merçed de çinco escudos al mes de sueldo, pagados en la dicha çudad entre la Ynfanteria. Y porque la susodicha esta muy pobre y con dos hixas para remediar, y mas con dos hijos pequeños y por criar, y los cinco ducados de sueldo que Su Magestad le hiço merçed fue cosa muy poca conforme a sus grandes serviçios que en la dicha ocasion hizo a Su Magestad, como consta de las ynformaciones, çertificaçiones y demas papeles que presenta ante Vuestra Magestad. Atento lo qual y para remedio de sus dos hixas, pide y supplica a Vuestra Magestad se sirva de hazerle merçed de acreçentarle el sueldo de los dichos çinco ducados conforme a sus serviçios, que fueron muy grandes, y que el dicho sueldo, despues de los dias de su vida, lo pueda poner en cabeça de las dichas sus dos hixas que la susodicha nombrare y le parezca mas combiniante para el serviçio de Vuestra Magestad.

Y ansi mesmo tambien supplica a Vuestra Magestad se sirva de mandar se le de a los dichos sus dos hixos varones alguna plaça o entretenimiento entre la ynfanteria de la dicha çudad para ayuda a criarse, atento que son hijos de algo y pobres, y para que puedan venir a valer para el serviçio de Vuestra Magestad, como lo hizieron sus padres y antepasados. Que en ello reçibiran grandissima merçed y limosna de Vuestra Magestad.

5.- 1606, agosto 7, La Coruña.

**Mayor Fernández de Cámara Pita expone a Felipe III sus servicios durante el reinado de Felipe II, en especial su participación en el combate contra Drake y pide de nuevo ayuda para colocar a sus dos hijas y criar dos niños pequeños.**

AGS, CC. 901.

Mayor Fernandez de Camara Pita, veçina de la çiudad de La Coruña, diçe que ella sirvió a la Magestad que esta en el çielo con su persona y hazienda quando el Ingles vino sobre La Coruña, peleando entre los soldados con pica y murrion y socorriendo al exerçito con ropa para el reparo de la bateria y con basteçimiento para los soldados y con otras muchas cosas, como consta de las informaçiones y çertificaçiones que presenta por donde constan mas largamente sus serviçios. Por lo qual Su Magestad la hizo merçed por sus çedulas reales de darla liçençia para que pudiese pasar del reyno de Galiçia al de Portugal quinientas mulas y muletos, como ansi mesmo consta de las dichas çedulas que presenta.

Y es ansi que, por aver en aquel tiempo peste en aquellas partes, no pudo aprovecharse de las dichas çedulas, ni pudo hallar quien por ellas la diese cosa alguna.

Por lo qual pide y supplica a Vuestra Magestad, attento sus muchos serviçios y que esta muy pobre y con dos hixos pequeños por criar y con otras dos hixas ya grandes para remediar, Vuestra Magestad la haga merçed de alguna ayuda de costa para poder alimentar a sus hixos y ansi mesmo de la bara de alguaçil mayor de Betanços, perpetuandosela por la vida de una hixa suya, o otro offiçio equivalente en la çiudad de La Coruña para el remedio de las dichas sus hixas, que en ello reçivira gran merçed y limosna de Vuestra Alteça»

Desele nuevo termino para los muletos y çinquenta ducados para el camino.

6.- 1606, agosto 17, Madrid.

**Mayor Fernández de Cámara, alias "Maria Pita", denuncia ante el Consejo de Guerra los daños que le causó desde 1596 el capitán Francisco de Peralta y pide resarcimiento de ellos.** Edición de Andrés Martínez Salazar, *El cerco de La Coruña en 1589*, 156-157.

Señor:

Mayor Fernandez de Camara Pita, vezina de la çiudad de La Coruña, diçe:

que por el pasado año de mil quinientos y noventa y seys el capitan Françisco de Peralta la hiço muy malos tratamientos, ansi de obra como de palabra, y demas desto me llevo todos mis bienes muebles y abrio las arcas y cofres. Y de todo esto di quenta a Vuestra Magestad en su real Consejo de Guerra destos agravios y se me dio su real Çedula para que el Conde de Caraçena hiziese justiçia sin consideraçion; el qual no solamente no hiço justiçia, pero el dicho capitan, por ser hombre rico y tener mucha mano con la justiçia, tuvo orden de hurtar y ocultar los papeles e ynformaçiones que contra el avia yo hecho, y el traslado de la Çedula que Vuestra Magestad me dio. Y aunque el dicho Conde de Carazena y otos juezes yçieron diligençias y el Liçençiado Quijano, auditor, fueron de poca consideraçion porque fueron solo de cumplimiento. Y finalmente me quede sin mi hazienda y sin las ynformaçiones que se hizieron. Y fue causa el venirme a quejar que en el ynter me hizo otros mayores agravios. Todo lo qual consta por estos papeles y testimonios que presento, y como, no obstante que Vuestra Magestad me libro de huesped de aposento, mi casa en que vivia el Capitan Peral no se ha hecho ni guardado Vuestra Çedula Real.

Pide y supplica a Vuestra Magestad se sirva de mandar que para lo uno y lo otro vara una persona desta Corte a executar la dicha Çedula y le restituyan todos sus bienes y una condenaçion que se le hiço de duzientos ducados para gastos de guerra, se execute, y le condene en mil ducados que me a echa gastar en benirme a quejar ante Vuestra Magestad demas de restituirme mis bienes. Que en ello reçivira muy gran merçed y justiçia... Y quando esto lugar no aya, se sirva Vuestra Magestad cometerlo a Don Diego de las Mariñas que al presente es Governador en aquel Reyno, que reçivira merçed.

«Que se le guarde la Çedula y se pregunte al Conde la causa porque no lo ha hecho».

7.- 1606, agosto 26, El Escorial.

**«Nuevo termino de dos años de la liçençia que se dió a Mayor Fernandez para sacar del Reyno de Galicia al de Portugal 200 mulas y muletos, demas de otras 3000 para que Vuestra Magestad se la conçedio».**

AGS, CC. 934.

El Rey.

Por la presente damos nuevo termino de dos años, contados desde el dia de la fecha desta nuestra çedula en adelante, de la liçençia que por otra nuestra çedula firmada de mi mano, fecha en San Lorenço a veine y ocho de octubre del año pasado de mill y quinientos noventa y seys, dimos a vos Mayor Fernandez para que la persona o personas que vuestro poder huviesen pudiesen sacar del nuestro Reyno de Galicia al de Portugal dosçientas mulas y muletos, demas y aliende de otras tresçientas para que assi mismo os la dimos por otra nuestra çedula, fecha en quatro de septiembre del mismo año. Y mandamos al nuestro Governador y alcaldes mayores del dicho nuestro Reyno de Galicia y a los alcaldes de sacas y cosas vedadas y a las otras personas en la dicha nuestra çedula de liçençia contenidas que, conforme a ella y haziendose primero las diligençias en ella espresadas, dexen sacar del dicho Reyno de Galicia dosçientas (mulas) y muletos dentro de este nuevo termino a la persona o personas que para ello tuviesen vuestro poder, pagando los derechos que se devieren a nos o a la persona a quien pertenecieren, y que asienten a las espaldas de la dicha liçençia y desta prorrogaçion como se sacaron, y la embien a nuestra Corte a Juan de Amezqueta nuestro secretario dentro de treynta dias que se acavaren de sacar para que virtud della no se pueda sacar mas cantidad, lo qual hagan sin poner en ello dificultad alguna, no embargante qualquiera prohibiçion o vedamiento que aya en contrario, que para en quanto a esto toca y por esta vez nos dispensamos, quedando en su fuerça y vigor para en lo demas adelante.

Fecha en San Lorenço a veynte y seis de agosto de mill e seisçientos y seis años.

Yo El Rey. Por mandado del Rey Nuestro Señor Juan de Amezqueta.

8.- 1606, septiembre 4, Valladolid.

**Mayor Fernández de Cámara, alias "María Pita", pide al Consejo de Guerra se le paguen los atrasos de su sueldo.**

Edición de Andrés Martínez Salazar, El cerco de La Coruña en 1589, 124- 125.

Señor:

Mayor Fernandez de Camara Pita, vezina de la çiudad de La Coruña, hago presentaçion desta certificaçion dada por el Conde de Carazena de çiento y ochenta y dos ducados y dos reales que se le deven de su sueldo, demas de otro año y medio que ansi mismo se le deven, como consta de la data de la çertificaçion. Para lo qual pide y supplilca a Vuestra Magestad mande que se le de librança en las alcabalas o en la sissa de la dicha çiudad de La Coruña o çiudad de Betanços o en la çiudad de Lugo, atento que tiene muchas hijas las quales ya son grandes para casar, y tiene mucha neçesidad para casarlas. Vuestra Magestad le aga merçed de mandar se le libre en el dicho Reyno de Galicia, donde Vuestra Magestad mandare; que en ello reçivira merçed.

9.- 1607, enero 25, Valladolid.

**Mayor Fernández de Cámara, alias "María Pita", pide al Rey que no se le suspenda el sueldo de la Infantería mientras está en la Corte, negociando sus intereses, pues no está, como mujer, obligada a guardias ni centinelas. El Consejo de Guerra aprueba su demanda y ordena al Gobernador de Galicia, Don Luis Enríquez, que la cumpla.**

Edición de Andrés Martínez Salazar, El cerco de La Coruña en 1589, 125- 127.

Señor:

Mayor Fernandez de Camara Pita, diçe que, aviendo venido a esta Corte a negoçios con liçençia del Governador de La Coruña, los offiçiales del sueldo de la gente de guerra no le an querido pagar ni librar los socorros que se an dado a los soldados, por ocasion de su ausençia. Y, atento que la merçed que Vuestra Magestad le hizo fue para el sustento de su persona y hijos, sin obligacion de haçer guardias ni çentinelas, pues como muger esta reservada, supplica a Vuestra Magestad mande que se le libre y pague lo que durante su ausençia se le ha dejado de pagar y se le ha dado a la guarniçion, y que para lo porvenir se le continue, sin que se le ponga dificultad ninguna, que en ello reçivira merçed.

Que se haga lo que pide.

10.- 1607, abril 23, Madrid.

**Mayor Fernández de Cámara Pita, pide la merced de una escribanía de entradas en la Cárcel de la Corte, para sufragar los gastos de sus viajes y estancia.**

AGS, CC. 926.

Señor:

Mayor Fernandez de Camara Pita, vezina de la çiudad de La Coruña, dize quella a suplicado a Vuestra Magestad le hiçiese merçed del offiçio de escrivano de las entradas de los presos de la çarçel deste Quorte, como le ay en la çarçel de la çiudad de Sevilla, que importa mucho que le aya en la çarçel desta Quorte para el serviçio de Vuestra Magestad, y el offiçio sera de poca consideraçion, y para ella sera hazerle merçed para ayudar de yr a su casa y pagar lo que aqui deve, attento que esta muy gastada y empeñada por aver diez meses que esta en esta Quorte en su pretension de la vara.

Supplica a Vuestra Magestad le aga merçed deste offiçio, ya que no se le an dado los fiats (sic) que pedia, que en ello recibira de Vuestra Alteça gran merçed, demas que sus buenos serviçios lo mereçen.

Libraronsele en 12 de mayo 1607 en benitigos (sic).

11.- 1607, julio 2.

**Mayor Fernández de Cámara Pita pide al Rey se les asignen ciertos bienes de clérigos que pertenecen a la Cámara Real.**

AGS, CC. 917.

Señor:

Mayor Fernandez de Cámara Pita supplica a Vuestra Magestad le haga merçed de los bienes que quedaron por fin y muerte de Pedro Yañez, clerigo de San Pedro de Lodoña, que pertenecen a Vuestra Magestad por averlos dexado a sus hijos por taçito, que en ello recibira merçez. Y assi mismo de los bienes de Gutierre Gomez (?) y Enrique Esteves clerigos que pertenecen a la Camara de Vuestra Magestad por la misma razon.

A 2 de julio de 1607.

Fiat por tacito. Fecha.

12.- 1607, julio 16 y 18, Madrid.

**Mayor Fernández de Cámara Pita pide y recibe facultad para pasar libremente a Portugal mulas gallegas.**

AGS., CC. 926

Señor:

Mayor Fernandez de Camara Pita dize que Vuestra Magestad le a hecho merçed por su real çedula para que pudiese pasar del Reyno de Galiçia al de Portugal quinientas mulas y muletos, pagando los derechos de puertos secos, lo qual por estar abiertos los puertos los pasan sin la dicha

liçençia todas las personas que tratan en ello pagando los dichos derechos, y la dicha liçençia no es de consideraçion, aviendolos de pagar a Vuestra Magestad. Suplica mande darle la dicha liçençia para que las pueda pasar sin que pague derechos ningunos o en recom pensa dello el ofiçio de las entradas de los presos de la caçer de Corte, para que con lo uno o lo otro pueda remediar sus hijos, que en ello recibira gran bien y merçed y remunerara sus offiços(sic) que son tan notorios.

A 16 de julio de 1607.

Fiat libre de derechos como no eçedan de çinquenta ducados.

Fiat libremente a 18 de julio de 1607.

13.- 1620, diciembre 7, A Coruña.

**Mayor Fernánde Cámara, alias "María Pita", denuncia a la Audiencia de Galicia, el impago de parte de una cantidad que le adeuda Pedro de Sar, vecino de Val de Barçia, rogando sea apremiado por via judicial. En conformidad con lo dispuesto por la Audiencia, Pedro de Sar se allana a verificar las cuentas de los tratos habidos entre ambos.**

Edición de Andrés Martínez Salazar, El cerco de la Coruña de 1589, 233-235.

Mayor Fernandez Pita, viuda veçina desta çiudad, ante Vuestra Señoria pido cumplimiento de justiçia con Pedro de Sar, veçino del Valle de Barçia; y digo que avra tres meses, poco mas o menos, que yo vendi al susodicho una pipa de vino en preçio de veinte y quatro ducados, y dellos me resta deviendo diez ducados, y aunque se los he pedido por muchas veçes me los pague, no lo quiere azer. A Vuestra Señoria supplico le conde a la paga dellos con los danos y costas, y para ello se despache mandamiento para que (en ) un termino me los pague, y no lo aziendo a su costa sea compelido y por ser rellevado de costas y superflua provanza, a Vuestra Señoria pido y supplico mande que el susodicho jure y declara clara y abertamente si es verdad a recibido de mi la dicha pipa de vino de porte de duzientos y sesenta y dos azumbres y me resta deviendo los dichos diez ducados. Y negando, me ofreszco a dar ynformaçion, citado el susodicho, para que vista por Vuestra Señoria, el susodicho sea condenado segun derecho a la paga de los dichos maravedis con las costas y danos. E pido justiçia y costas e juro en forma los dichos maravedis me son devidos y dellos no recibí paga ni echo quita... El conoçimiento pertenece a Vuestra Señoria por se pedir contra el susodicho que vive a tres leguas desta çiudad, en el Valle de Barçia y dentro de las çinco leguas donde Vuestra Señoria reside, segun es notorio.

A Vuestra Señoria supplico mande probeer segun de suso...

(Auto) Despachese mandamiento a Mayor Fernandez Pita para que Pedro de Sar, dentro de terçero dia que le sea notificado, se junte a quantas con ella y las agan y le pague el alcançe que se averiguare con aperçibimiento de derecho. Coruña y diciembre 7 de 1620.